

enterrano propio de esta Ciudad y se Decreto Informara el Señor Dn
Juan Antonio Muso en cuyo estado quedo; y suplica a esta Ciudad se
sirva Decretar su Aprobacion con otros particulares que Refiere di
rigidos a su propia utilidad; y de todo Inteligenciada esta Ciudad =
Dijo no alugar supretension con prebencion que qualquiera vecino pue
da admitir en su casa el Fuespe o Huespedes que voluntaria mente
quieran arrendar sin que por ningun motivo se pretenda por dho su
marin Legar nro vecino apropiarse la utilidad Contra la Bo
luntad de los transitorios =

Alfonso fernandez =

En este Ayuntamiento se asisto un Memorial de Alfonso fernandez Ma
estro de carpintero manifestando aver muchos años que Juan Jo
se Rofo obtiene el encargo de la fieltad de Medidas y aunque en su
tiempo a Cumplido Espartamente su obligacion oy por su ancianidad no
puede Espertarlo por lo que Suplica a esta Ciudad se sirva Nombrar
le por tal fiel que estapunto a dejar la tercera parte de lo que produxere
por dicho Juan Jose Rofo y entendido por la Ciudad = Acordo Nom
brar y Nombrar por tal fiel de Medidas a dho Alfonso fernandez pa
ra que la ve y Esperta segun y como sus antecesoras lo anecho con
la Incurtancia que la tercera parte de los Emolumentos se hade enue
gar a dho Juan Jose Rofo en atencion a su Abanzada edad y a la sa
tutud que atenido en el servicio de esta Ciudad =

En la M. N. Y. M. de la Ciudad de Lorca a diez y siete dias del
mes de Julio de mil seiscientos cinquenta y tres se juntaron a Consejo
los Señores, Lorca, Justicia y Refinamiento de ella para tratar cosas to
cantes al servicio de su Mgd, bien y utilidad de esta Republica conbiene
a saver los Señores Dn Tomas Anusim de Parraza conresidor y Capitan
General de esta Ciudad, Dn Claudio de Guexara, Dn Andres fer
nandez de Carere, Dn Bartolome Cayuela, Dn Mateo Tudela, Dn Diego

